

INFORME SECRETARIAL: Soledad, febrero 22 de 2021. Al conocimiento de usted señora Jueza, demanda ejecutiva singular presentada por FINTRA S.A., quien actúa por medio de apoderado judicial contra UBER RAFAEL MARTINEZ SINNING y LEONARDO JOSE MARTINEZ DIAZ, con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2021-00119-00 00 y se encuentra pendiente para decidir sobre su admisión. Sírvase a proveer. La secretaria,


MILENA PAOLA PEREZ MEDINA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, agosto 2 de 2021.

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

De conformidad con el artículo 430 del Código General del Proceso, considerándolo legal y reunidas las exigencias formales, el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de mínima cuantía, en favor de FINTRA S.A. y en contra UBER RAFAEL MARTINEZ SINNING y LEONARDO JOSE MARTINEZ DIAZ para que en el término de cinco (5) días paguen las siguientes cantidades de dinero:

1.- Por la suma de \$4.439. 808.00 M.L., por concepto capital adeudado, contenido en el título valor – Pagaré No. F0006234 adosado al plenario.

1.2.- Por los intereses moratorios generados sobre el capital enunciado en el numeral 1º de este proveído, liquidados a la tasa máxima legal permitida, de acuerdo a las fluctuaciones que mes a mes certifique la Superintendencia financiera, ni los límites establecidos en el artículo 305 del Código Penal, desde el 17 de septiembre de 2020 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

2.- Notifíquese a la parte ejecutada de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 290 del C.G.P., y prevéngasele que dispone de diez (10) días para excepcionar, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto Legislativo 806 de 2020.

3.- Decrétese el embargo y secuestro de las sumas de dinero que por cualquier concepto posean los demandados UBER RAFAEL MARTINEZ SINNING identificado con cedula de ciudadanía No.85.040.389 y LEONARDO JOSE MARTINEZ DIAZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1.128.324.025, en cuentas corrientes CDT, cuentas de ahorro, fiducias, títulos bancario o financiero, en entidades financieras tales como: GNB SUDAMERIS, POPULAR, AV. VILLAS, BBVA COLOMBIA, OCCIDENTE, ITAU, COLPATRIA, BOGOTA, BANCOLOMBIA, BCSC S.A., DAVIVIENDA, BANCOOMEVA, FINANDINA S.A, FALLABELLA S.A., PICHINCHA S.A., BANCO AGRARIO, BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL, SERVICIOS FINANCIEROS S.A. - SERFINANZA. Oficiése en tal sentido al señor pagador de la mencionada entidad previniéndolo para que una vez efectúe los descuentos proceda de conformidad a lo prevenido por el numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso. Límitese el embargo a la suma de \$6.659. 712.00 M.L. he indíquesele que el Nit del demandante es No. 802.022.016-1.

4.- Decrétese el embargo de los bienes muebles y enseres de propiedad del ejecutado UBER RAFAEL MARTINEZ SINNING, identificado con cédula de ciudadanía número 85.040.389, ubicados en la carrera 3A No. 51 – 33, barrio urbanización Martha Gissela - Soledad; límitese el embargo hasta la suma de \$.6.659. 712.00 M.L. Oficiése.

5.- Decrétese el embargo de los bienes muebles y enseres de propiedad del ejecutado LEONARDO JOSE MARTINEZ DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.128.324.025, ubicados en calle 14 No. 18 – 61 barrio Camaguei - Galapa; límitese el embargo hasta la suma de \$6.659. 712.00 M.L. Oficiése.

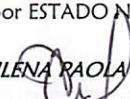
6.- Reconocer personería adjetiva a la Doctora MARIA LUISA RIVERA MORA quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 32.782.579 y Tarjeta Profesional N° 197.481 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



WENDY JOHANA MANOTAS MORENO
Jueza.

nmco

<u>JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD</u>	
La anterior providencia se notifica por ESTADO No. <u>68</u>	Hoy <u>03 AGO 2021</u>
 MILENA RAOLA PEREZ MEDINA Secretaria	